

Este invierno cayó más agua que el promedio de los últimos años

Superávit de lluvias asegura agua para el verano en la zona central



RICHARD JULLICA

La buena noticia no es sólo el superávit de lluvias, sino que eso asegura agua para el verano.

JULIO MATUS

Como un año bien favorable en lluvias definió la temporada que acaba de finalizar la ministra de Obras Públicas, Jessica López, lo que se traduce en un superávit de precipitaciones que oscila entre el 17 y 137%, entre Coquimbo y el Maule.

La secretaria de Estado entregó el balance hídrico y el pronóstico para el periodo septiembre 2024-marzo 2025, elaborado por la Dirección General de Aguas (DGA), luego de finalizar el invierno astronómico, aunque los profesionales no descartan nuevos episodios de lluvias.

Reiteró que "llevamos ya 15 años de sequía, en los que hemos tenido algunos años que salen de la norma, como este 2024, pero no prevemos que esto tenga término, sino que se va a mantener".

Sin embargo, admitió que los resultados de esta temporada dejan al ministerio más aliviado, ya que hasta hace seis meses estaban preocupados.

Valparaíso y la RM

La meteoróloga Catalina Cortés, jefa de servicios cli-

Según el Ministerio de Obras Públicas, el consumo humano no corre riesgo al menos hasta marzo.

máticos de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), profundizó en el superávit de lluvias que se registra entre sectores de Coquimbo al Maule. "Estamos con una buena acumulación de lluvias para este 2024 y, en particular, la ciudad de Valparaíso, que registra un superávit del 14%", informó.

La profesional dijo que, gracias a la lluvias, Santiago registra un superávit del 47%, a pesar de los pronósticos de instalación de La Niña durante todo el invierno, la que genera temporadas algo más secas en parte de la zona central. "Es altamente probable que terminemos el año con un superávit cercano al 30%", aseguró.

Explicó que hasta el momento La Niña "no ha logrado posicionarse".

Pero, aclaró, los pronósticos de los centros meteorológicos internacionales están indicando que para el trimestre de octubre-noviembre-diciembre existe "por lo menos el 60% de probabilidad de que se desarrolle este evento".

No hay cortes

Según el informe del MOP, superávits de precipitaciones se registraron en Coquimbo (17%), Valparaíso-San Felipe (137%), Santiago (44%) y Rancagua (32%). Los déficits, a la fecha, están en Atacama (27%), Maule (3%) y Ñuble (24%).

En nieve, los superávits están en algunas estaciones de la región de Coquimbo (entre 12 y 48%), Valparaíso (16%), Santiago (13%), O'Higgins (27%), Maule (17%) y Ñuble (10%).

La situación más dramática está en la cuenca del Elqui, donde se encuentran La Serena y Coquimbo, con el 100% de déficit de nieve en cordillera. "No tenemos acumulación de nieve, lo que es una mala noticia", dijo la ministra Jessica López.

"Esta es probablemente la cuenca más complicada que tenemos en el país", precisó. Sin embargo, aclaró que la legislación asegura como prioridad el consumo humano y "no estamos viendo riesgo de restricción".

Sobre la Región de Valparaíso, que sufre una gran presión sobre el consumo de agua en el verano por el turismo, López informó que "no visualizamos ninguna restricción en el abastecimiento al consumo humano de Valparaíso, Viña y todas las ciudades que están en el valle del Aconcagua".

Santiago, de acuerdo con el informe, tampoco corre riesgo de restricción de agua. Lo mismo corre para O'Higgins.

Pero reconoció que existe el 10% menos de agua embalsada.



RESOLUCIÓN N° 257/2024
 SAN JOAQUÍN, 09 SEPTIEMBRE 2024



VISTOS: a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; b) La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; c) La Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; d) La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; e) El Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.378...

CONSIDERANDO: 1) Que la Corporación Municipal de Desarrollo Municipal de San Joaquín es la entidad administradora de la salud municipal de la comuna de San Joaquín, teniendo a su cargo la administración y operación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, en los términos que regula la letra b) del artículo 2° de la Ley N° 19.378;

RESUELVO: 1) Apruébanse las Bases del concurso público para proveer los cargos de director(a) del CESFAM Santa Teresa de Los Andes y director(a) del CESAM San Joaquín, ambos pertenecientes a la dotación de atención primaria de salud municipal de la comuna de San Joaquín.
 2) Cúmplase con lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, en cuanto se transcribe a continuación el texto íntegro de las Bases de concurso público y anexos que por este acto son aprobados:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL CESFAM SANTA TERESA DE LOS ANDES Y DIRECTOR(A) DEL CESAM SAN JOAQUÍN, DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN

En conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y, supletoriamente, de acuerdo con lo regulado en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, llama a concurso público de antecedentes para proveer cargos de Director/a de los Centros de Salud municipales, de acuerdo a las presentes Bases. A continuación, se singulariza los cargos materia del presente concurso:

N°	Cargo	Establecimiento	Dirección
1	Director/a	Centro de Salud Familiar Santa Teresa de los Andes	Pasaje Huara N°5379, San Joaquín
1	Director/a	Centro de Salud Mental San Joaquín	Ávarez de Toledo N°569, San Joaquín

PUBLÍQUESE un extracto de la presente Resolución en un periódico con alcance en la comuna de San Joaquín y mediante avisos fijados en diferentes dependencias de esta Corporación, gestión a cargo de la Dirección de Gestión de Personas de esta Corporación Municipal.

MARCELO VARAS SANTIBÁÑEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE SAN JOAQUÍN